



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00155782- -NEU-DESP#MPI - ANR COMISIÓN DE FOMENTO LOS GUAÑACOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00155782- -NEU-DESP#MPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria, la Ley de Ministerios 3420 y su Decreto modificatorio DECTO-2024-8-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 29 de enero del presente año, la Presidenta de la Comisión de Fomento, conforme documento IF-2024-00433544-NEU-STEC#SPROD, solicita un aporte no reintegrable para la construcción de una platea para báscula y cubierta de una manga necesarias para la realización de la Feria Ganadera en la localidad, adjuntando a tal efecto un presupuesto por la suma de pesos seis millones ciento diecinueve mil (\$6.119.000.-);

Que el Plan de Desarrollo Provincial con horizonte 2030, es el producto de un sistema provincial de planificación del desarrollo, en el cual el Estado Provincial y los gobiernos locales trabajan de manera conjunta y coordinada, para la construcción de una visión compartida sobre el futuro deseado y el diseño y gestión de políticas públicas efectivas y sustentables;

Que nuestra Provincia se ha sumado para el logro de cada uno de los diecisiete (17) objetivos de Desarrollo sostenible fijados por la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas a la cual nuestro país ha adherido;

Que este Plan de Desarrollo se propone configurar una Provincia con centro en los neuquinos y las neuquinas, fijando las iniciativas de política pública enfocadas a lograr poner fin a la pobreza y asegurar la dignidad e igualdad de todas las personas que habitan el territorio neuquino;

Que además se propone proteger y desarrollar en forma sustentable los recursos naturales de la Provincia, así como también, prevé la continuidad, potenciación, reformulación o ampliación de los planes, políticas, programas y obras estratégicas orientados a que la ciudadanía neuquina pueda disfrutar de una vida próspera con oportunidades de crecimiento económico;

Que la diversificación económica y el equilibrio territorial son dos (2) ejes estratégicos para el desarrollo sustentable de la Provincia, propiciando el crecimiento económico a través de la inversión productiva pública y privada, como forma de generar mano de obra, fomentar el arraigo y mejorar la calidad de vida

de los/as ciudadanos/as;

Que el Plan Ganadero Bovino Provincial tiene como objetivo fortalecer la competitividad de la cadena de valor de la carne bovina, con la aplicación de buenas prácticas como eje ordenador para los eslabones productivos, que permitirán avanzar hacia la resiliencia de los sistemas ganaderos y hacia la sustentabilidad;

Que en este marco se ha diseñado una operatoria que contempla el financiamiento de las ventas conjuntas de animales para carne (chivitos, corderos, terneros y/o refugio ovino, caprino, bovino o equino), así como también, la cobertura de gastos cuando se ejecuten ventas conjuntas de reproductores en las ferias ganaderas impulsadas en el territorio provincial, facilitando el acceso a genética mejoradora, por parte de los pequeños productores, y a la calidad de producción de los productos que salgan al mercado;

Que en pos de cumplir con estos objetivos es imprescindible promover un calendario de ferias o remates ganaderos en todo el territorio provincial para facilitar las ventas de reproductores y otras categorías mejoradas genéticamente y con estado sanitario debidamente chequeado;

Que conforme los considerandos mencionados supra y en el marco de la plataforma política estratégica del Gobierno de la Provincia del Neuquén donde se ha priorizado el apoyo sostenido a los procesos de Desarrollo Económico y Rural, es necesario otorgar un aporte a la Comisión de Fomento Los Guañacos para atender la inversión en infraestructura que posibilite la realización de la feria Ganadera en dicha comuna;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender la presente erogación;

Que se ha dado intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde la emisión de la presente norma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento Los Guañacos por la suma de pesos seis millones ciento diecinueve mil (\$6.119.000.-), destinado a los trabajos necesarios para la construcción de una platea para báscula y cubierta de manga que posibilite la realización de la Feria Ganadera en la localidad en el marco del Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma , será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

NAP 047 - DESARROLLO GANADERO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
04	MP	02	--	--	04	05	00	05	08	02	805	3452	0000	\$6.119.000.-

GUAÑACOS

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria del Ministerio de

Economía, Producción e Industria **PROSÍGASE** los trámites de liquidación y pago a favor de la Comisión de Fomento Los Guañacos, a través del fondo Ganadero, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.